

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de mayo de 2022.

No. 42

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN Definitiva dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa N° 5/21-RA1-01-4 seguido contra GENERLIFE, S.A. de C. V., por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/EXDEC/0238/2022 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, dio por concluido el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones autorizado a la Diputada Leticia Ortega Máñez, mediante Decreto N° LXVII/LICEN/0229/2022 II P.O.

Pág. 2258

-0-

DECRETO N° LXVII/EXDEC/0239/2022 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, dio por concluido el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones autorizado a la Diputada Magdalena Rentería Pérez, mediante Decreto N° LXVII/LICEN/0232/2022 II P.O.

Pág. 2259

-0-

DECRETO N° LXVII/EXDEC/0240/2022 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, dio por concluido el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones autorizado al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, mediante Decreto N° LXVII/LICEN/0231/2022 II P.O.

Pág. 2260

-0-

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0241/2022 II P.O., mediante el cual se reforma el Artículo Segundo del Decreto N° 280/08 II P.O.

Pág. 2261

-0-

DECRETO N° LXVII/EXDEC/0242/2022 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, dispone se incriba en los muros del Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en letras doradas, el nombre de "Marisela Escobedo Ortíz".

Pág. 2263

-0-



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0241/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Segundo del Decreto No. 280/08 II P.O., para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, instituye el reconocimiento denominado "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en la cual se podrán abarcar indistintamente trabajos en todas las disciplinas de las bellas artes, misma que será entregada a partir del año 2009, en Sesión Solemne durante la última quincena del mes de septiembre y la primera quincena del mes de octubre, al ciudadano o ciudadana que se distinga por sobresalir en el ámbito cultural chihuahuense, a partir de la convocatoria pública que emita la Comisión de **Turismo** y Cultura de esta Alta Representación Popular, durante el mes de junio de cada año.

ARTÍCULO TERCERO.- ...**TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO.- Por lo que respecta a la edición 2022, el H. Congreso del Estado se abstendrá de entregar el premio en efectivo referido en el Artículo Tercero del Decreto No. 280/08 II P.O., como una medida de austeridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.